

Carmen de Patagones, 16 de Setiembre 2021.

Expediente 4084-385HCD/19

VISTO:

El pedido de los Concejales de los Bloques Políticos 22 de Abril, P.J.-F.L.V. y U.C. y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo, solicitan la tramitación, para la Autorización del corte de circulación vehicular al "Cerro de la Caballada".

Que, el día 05 de Octubre del año 2019, en el horario de 15 a 17 horas se produjo dicho corte, donde se llevaron a cabo tareas recreativas.

Que, es facultad del Honorable Cuerpo Deliberante, dictar la Norma correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Convalídese la autorización "Ad Referéndum" a fojas 02 del presente.-----

ARTICULO 2º: Las Áreas Municipales pertinentes, son las responsables de tomar las medidas de Seguridad y el Orden Público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----

MONICA SILVINA DEVIA
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



JULIO CESAR COSTANTINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14º SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15-09-21. 20º REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3493.

DECRETO DE PROMULGACIÓN N°1783/21

